

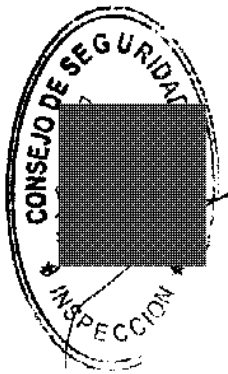
## ACTA DE INSPECCIÓN

D [REDACTED] Inspector acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear para realizar inspecciones en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintitrés de junio de dos mil nueve en las instalaciones del **DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO** sito [REDACTED]  
[REDACTED], en Oviedo (Asturias).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a investigación ubicada en el emplazamiento indicado.

Que la inspección fue recibida por don [REDACTED] Supervisor, y don [REDACTED] Operador, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.



Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la última autorización de la instalación radiactiva de segunda categoría, relativa a la MO-5 fue realizada por resolución de la Consejería de Industria y Empleo de fecha 8 de abril de 2003.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

La instalación radiactiva se encontraba ubicada en las plantas baja, segunda (2.22) y cuarta (4.22) del emplazamiento indicado, y consistía en tres laboratorios señalizados y provistos de acceso controlado. El de la planta baja se utiliza como cámara caliente y almacén para residuos radiactivos.-----

En la instalación se recibe semanalmente P-32 en cantidades variables y dentro de los límites autorizados. La última consta en fecha 22 de junio.-----

Disponían de medios adecuados de almacenamiento y manipulación de material y residuos radiactivos, descontaminación y extinción de fuego, así como superficies adecuadas.-----

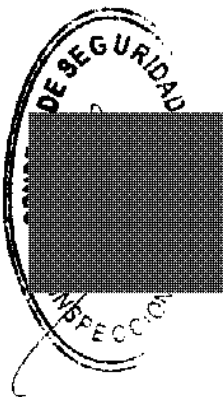
Disponían de seis equipos para detección y medida de radiación [redacted] calibrados en e [redacted] os siguientes: 94890 (2004), 94920 y 94913 (2007), 94909 y 94918 (2008), y 94914 (2009); y un equipo [redacted] número de serie 156541 calibrado por el [redacted] en 2008.-----

Fue exhibida la siguiente documentación: Diario de Operación (24.3.97); Licencias de un Supervisor y cinco Operadores en vigor; certificados de aptitud para el trabajo con radiaciones ionizantes realizados por el Servicio de Salud [redacted] registros dosimétricos realizados por el [redacted] correspondientes a siete usuarios y dos de área, siendo los últimos correspondientes al mes de abril y sin valores significativos (fondo).-

Consta la presentación del informe anual correspondiente a 2008.---

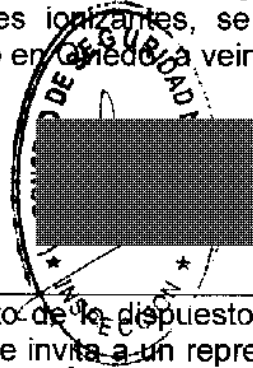
Observaciones: Se ha solicitado de Enresa la retirada de las fuentes de calibración de los dos contadores de centelleo líquido, uno [redacted] con fuente radiactiva de Ba-133 y, otro, [redacted] con fuente de Ra-226 que se encontraban fuera de uso en el laboratorio de la [redacted]. Al intentar los técnicos de Enresa, el pasado día tres de junio, extraer la fuente de Ra-226 se comprobó que ésta había sido retirada con anterioridad y que el equipo ya no disponía de la correspondiente pegatina. Según se manifiesta, desde que se trasladó la instalación al edificio actual, en el año 2001, el equipo no pudo ser utilizado ya que aunque en dos ocasiones se intentaron arreglar unos defectos mecánicos, el equipo no funcionaba. Por lo expuesto se piensa que la fuente había sido retirada con anterioridad al traslado por personal del servicio técnico del equipo sin que exista constancia de tal extremo ni en la instalación ni en el servicio técnico, ya que la casa conserva la documentación de los últimos cinco años. Según consta en escrito de 1993, la fuente carecía de identificación y se desconocía su actividad.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/80 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto





1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo a veintinueve de junio de dos mil nueve.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



*CONFORME*

*Oviedo, 3 de julio de 2009*